



*Rafaela, 24 de Junio de 2022.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 307.232/9 Fichero N° 79; y

**CONSIDERANDO:** Que en fecha se firmó *14 de Junio de 2022*, Convenio entre el DEPARTAMENTO ACADÉMICO RAFAELA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA; a través del cuál la facultad realizará el diseño de encuestas, el trabajo de campo, el procesamiento de las mismas y un informe final, en el marco de la evaluación del Programa Santa Fe Más.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Gobierno Abierto de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, conforme a lo previsto en el presupuesto 2022.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Ratifícase en todas sus partes el Convenio suscripto en fecha *14 de Junio de 2022*, entre DEPARTAMENTO ACADÉMICO RAFAELA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA; a través del cuál la facultad realizará el diseño de encuestas, el trabajo de campo, el procesamiento de las mismas y un informe final, en el marco de la evaluación del Programa Santa Fe Más.

**Art. 2.º)-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.13.1.20.35.1/7 – Retribución Servicios Privados; y al Programa Gobierno Abierto de la Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

**Art. 3.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

**Art. 4.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Dra. CECILIA LILLANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia

  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA  
INTENDENCIA

  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELAY EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO RAFAELA DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

- - - En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los **14 JUN 2022**, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada por el Intendente Municipal Arq. Luis A. Castellano y asistido por la Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia Abg. Cecilia Gallardo, con domicilio en calle Moreno 8, en adelante "La Municipalidad" por una parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por el Decano del Departamento Académico Rafaela Abog. Edgardo Allochis, con domicilio en Bv. Irigoyen N° 1502 de esta ciudad, en adelante "La Universidad" o "LA UCSE-DAR", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** El presente convenio se encuadra dentro del Convenio Marco de Colaboración firmado entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA UCSE-DAR" y tiene como finalidad específica el diseño de encuestas, el trabajo de campo, el procesamiento de las mismas y la realización de un informe, en el marco de la evaluación del Programa Santa Fe Más (en adelante, el Programa) cuyo objetivo general es evaluar el impacto que tiene el mismo en los/las jóvenes que participaron durante el año 2021.

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a disposición de "LA UCSE-DAR" información referida al Programa a fin de diseñar, entre las partes, las encuestas a realizar por parte de la Universidad. Por su parte, "La Universidad" realizará el trabajo de campo necesario, relevamiento, análisis e informe final para ser considerado como insumo en las tareas de evaluación del Programa, a cargo de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

**TERCERA:** Los fundamentos de la prestación del servicio, sus objetivos, actores principales y la forma de funcionamiento, así como el plan de trabajo –que incluye tanto a las personas a quienes se le realizan las encuestas, el lugar donde se realizarán y el cronograma de actividades a cargo de "LA UCSE-DAR"-, como los aportes económicos y periodicidad de pagos a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" se encuentran descritos en el Anexo I que pasará a formar parte del presente.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan la realización de un total de 174 encuestas a jóvenes que hayan participado en el Programa en el año 2021 y la elaboración de un informe final a partir de los resultados arrojados por las mismas.

**QUINTA:** Las partes dejan expresamente aclarado que este Convenio no limita en forma alguna el derecho de cada una de las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**SEXTA:** Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto responsabilidad de naturaleza alguna para la contraria.

**SÉPTIMA:** Las actividades desplegadas por las estudiantes de "LA UCSE-DAR" no generarán relación jurídico laboral con las partes firmantes del presente.

**OCTAVA:** "LA UCSE-DAR" extenderá las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para alumnos que se vinculen en actividades derivadas del presente Convenio, manteniendo indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier tipo de reclamo que pudiera derivar del mismo.

**NOVENA:** Las tareas de campo que se realicen durante la evaluación serán coordinadas entre la Lic. Natalia Velata, directora de la Licenciatura en Psicología de "LA UCSE-DAR" y la Abog. Cecilia Gallardo, Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia de "LA MUNICIPALIDAD".

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**DÉCIMO:** Este convenio mantendrá vigencia durante el tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de los resultados por parte de "LA UCSE-DAR" el día 30 de septiembre de 2022.

**DÉCIMOPRIMERA:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a estrechar relaciones entre ambas instituciones, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

**DÉCILOSEGUNDA:** De suscitarse alguna controversia referida a la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio Específico, la misma será resuelta de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta el fin que se persigue.


**DÉCIMOTERCERA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el introito del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Los domicilios constituidos subsistirán para los efectos del presente, mientras no se constituyan otros y sean fehacientemente notificados a la otra parte.

**DÉCIMACUARTA:** Las Partes acuerdan que toda la información que se intercambien con motivo de este Convenio, será reservada y confidencial, a excepción de aquella que sea previamente consensuada. Este compromiso permanecerá vigente durante DIEZ (10) AÑOS a contar de la fecha de rescisión o la finalización del presente Convenio.

- - -En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a los 14 JUN 2022

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia

  
ARD. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

  
Dr. Edgardo Allochis  
UCSE DAR  
Director del Departamento Académico



**Fundamentación:**

Santa Fe Más es un programa orientado a promover la inclusión socio-económica de jóvenes entre 16 y 30 años mediante instancias de formación en oficios. Busca generar espacios de socialización e intercambio que permitan revalorizar conocimientos, fortalecer lazos socio-afectivos y reafirmar la identidad de los y las participantes. Se dirige exclusivamente a jóvenes entre 16 y 30 años que estén fuera del mercado laboral o del sistema educativo formal.

Es una política interministerial llevada adelante por el Ministerio de Desarrollo Social y el de Producción de la Provincia de Santa Fe. En el territorio la implementación está a cargo de los municipios o comunas en articulación con actores socios. El programa se propone dos objetivos: lograr la inserción de jóvenes en los circuitos laborales y educativos formales y potenciar el desarrollo productivo regional y provincial.

En el año 2021 desde el Programa Rafaela Evalúa de la Municipalidad de Rafaela, en conjunto con las áreas implementadoras en el territorio (Secretaría de Desarrollo Humano y Secretaría de Producción, Empleo e Innovación), se realizó una evaluación con el objetivo de: Evaluar la implementación de la primera edición del Programa Santa Fe Más en la ciudad de Rafaela.

Para ello, se realizó una triangulación de información primaria y secundaria, relevando datos cuantitativos y cualitativos ya existentes sobre el Programa mediante la técnica de análisis documental y, a su vez, construyendo instrumentos metodológicos que permitieron recolectar información específica para este trabajo durante los meses de julio a octubre del 2021. Los instrumentos diseñados fueron: — Encuesta para talleristas — Encuesta para tutores/as — Entrevistas en profundidad con talleristas, tutores/as, coordinadores/as, referentes de las instituciones, e implementadoras del Programa. El trabajo se organiza en cuatro dimensiones de estudio para intentar abordar los distintos componentes del programa: territorio, talleres, roles intervinientes y jóvenes participantes. En cada una de las dimensiones, se analizan los indicadores correspondientes a los distintos objetivos de la investigación.

El trabajo está disponible en el siguiente link: <https://www.rafaela.gob.ar/nuevo/Files/Infografias/Varios/192.pdf>  
Evaluación 2022:

Teniendo en cuenta que la evaluación permite mejorar las políticas públicas, conocer si se cumplieron sus objetivos, detectar efectos no buscados como también fortalecer la transparencia de los actos de gobierno, se acuerda entre las partes firmar un convenio de cooperación.

Objetivos de la evaluación:

Objetivo general:

Realizar una evaluación de impacto del Programa Santa Fe Más en los y las jóvenes que participaron de la primera edición del mismo en la ciudad de Rafaela.

Objetivos específicos:

- Determinar la cantidad de jóvenes que pudieron insertarse laboralmente, retomar la escuela o emprender un trabajo cooperativo o autogestivo.
- Analizar las características que adquirió la inserción laboral y educativa de los y las jóvenes que participaron.

Objetivo	Indicador
Determinar la cantidad de jóvenes que pudieron insertarse laboralmente, retomar la escuela o emprender un trabajo cooperativo o autogestivo	Cantidad de jóvenes con empleo Cantidad de jóvenes escolarizados Cantidad de jóvenes que conformaron una cooperativa/proyecto autogestivo
Analizar las características que adquirió la inserción laboral y educativa de los y las jóvenes que participaron de la segunda etapa	Principales dificultades con las que se encontraron Relevancia del programa en cuanto a las herramientas que les brindó para insertarse Tiempo promedio que les llevó insertarse luego de finalizar el programa

Metodología:

Para poder cumplir con los objetivos específicos de la evaluación se utilizará por un lado, la información obtenida en la instancia de monitoreo y seguimiento. Por el otro lado, se aplicarán técnicas para recopilar nueva información, en

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



particular buscando recabar las percepciones y experiencias de los/las jóvenes beneficiarios del programa. Para ello se realizarán encuestas sobre una muestra de la población beneficiaria.

Trabajo de campo

El trabajo de campo se estará realizando entre julio y septiembre de 2022. Se realizarán encuestas a jóvenes que hayan participado en el Programa en el año 2021. Las mismas se realizarán en lugares descritos a continuación.

**Lugar en el que se realizarán las entrevistas:** Las entrevistas serán realizadas, de acuerdo a lo que coordinen las partes, en dependencias de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle 9 de Julio 420 (ingreso por Plaza del Pórtico). Eventualmente las partes podrán coordinar, por escrito, la realización de las encuestas en otra dependencia de la Municipalidad de Rafaela y/o de la UCSE DAR.

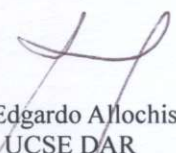
Forma de pago

“La Municipalidad” abonará a “La Universidad” por los servicios encomendados, la suma total de ciento dieciocho mil quinientos pesos (\$118.500) . Dicho pago se efectuará de la siguiente manera: la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$47.400), contra presentación de factura y dentro de los 30 días corridos de suscripto y ratificado el presente, y el saldo de setenta y un mil cien pesos (\$71.100), contra presentación de factura y dentro de los treinta días corridos de presentado el análisis e informe final de las entrevistas, según se especifica en las cláusulas Segunda y Cuarta del Convenio. Estarán a cargo de “La Universidad” la contratación de seguros que amparen a los alumnos que se afecten al cumplimiento del presente, manteniendo indemne a “La Municipalidad” de cualquier tipo de reclamo que pudiera derivar de éste convenio.

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia



  
ARCELUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

  
Dr. Edgardo Allochis  
UCSE DAR  
Director del Departamento Académico